

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO EL **C. ARTURO URIBE PÉREZ RULFO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MÁRQUEZ**, SINDICO MUNICIPAL, Y EL **LIC. RAÚL ARTURO MARTINEZ ROSALES**, SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL **DONATARIO**"; Y POR OTRA PARTE EL **SR.** [REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ COMO "EL **DONANTE**", MANIFIESTAN EN COMÚN ACUERDO CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

-----DECLARACIONES:-----

1. Declara "EL **DONATARIO**" que:

1.1. Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1,2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2. Que sus representantes tienen las facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II y 52 fracción II Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3. El Donatario requiere un bien inmueble que será destinado para una calle y dará continuidad a la ya existente de nombre Pedro Moreno. Dicha vialidad cuenta con las características, medidas y linderos que describen al presente contrato como anexo 1 uno en este Municipio de Tonaya Jalisco.

1.4. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 80 de la Calle Madero en la colonia Centro, C.P 48760 de Tonaya Jalisco.

2. Declara "EL **DONANTE**" que:

2.1. Manifiesta ser el propietario del siguiente inmueble: Predio Urbano Identificado como Fracción 1 ubicado en la Calle Galeana N° 187 en este Municipio de Tonaya, Jalisco, mismo que cuenta con una extensión superficial de 729.55 m2 de acuerdo con el permiso de subdivisión con número de oficio 27/OPT/2016 con las siguientes medidas y linderos: **Al Noroeste:** En 10.54 m2, 5.91 m2 y 54.56 con propiedades particulares; **Al Suroeste:** En 14.19 m2 con la calle Pedro Moreno; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 7.30 m2, 8.05 m2 con resto de la propiedad, en línea quebrada en 14.76 m2, 9.38 m2 y 30.42 m2 con propiedades particulares; **Al Noroeste:** En 9.04 m2 con la calle Pedro Moreno mismo que se encuentra debidamente registrado

bajo folio Real 5773517 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Cd. Guzmán Jalisco.

2.2. Manifiesta el donante que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de donación y es su voluntad otorgar en donación la fracción del bien inmueble descrito en el presente mismo que se requiere para una calle y dará continuidad a la ya existente de nombre Pedro Moreno.

2.3. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 187 de la calle Galeana en el Municipio de Tonaya, Jalisco con C.P 48761.

3. Declaran ambas partes que en la celebración del presente contrato no media el error, mala fe, dolo, o algún otro vicio que pudiera invalidarlo por lo que libremente otorgan su voluntad y suscriben las siguientes:

-----**CLAUSULAS:**-----

**PRIMERA. - OBJETO.** Es la donación pura, simple y gratuita, libre de todo gravamen y responsabilidad por parte del [REDACTED] a favor del Municipio de Tonaya, Jalisco respecto al Predio Urbano Identificado como Fracción 1 descrito en las declaraciones del presente contrato, con las características, medidas y linderos que a continuación se señalan y que además se describen en el permiso de subdivisión con número de oficio 27/OPT/2016: **Al Noroeste:** En 10.54 m2, 5.91 m2 y 54.56 con propiedades particulares; **Al Suroeste:** En 14.19 m2 con la calle Pedro Moreno; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 7.30 m2, 8.05 m2 con resto de la propiedad, en línea quebrada en 14.76 m2, 9.38 m2 y 30.42 m2 con propiedades particulares; **Al Noroeste:** En 9.04 m2 con la calle Pedro Moreno mismo que se encuentra debidamente registrado bajo folio Real 5773517 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Cd. Guzmán Jalisco. Dicho permiso se anexa al presente contrato como anexo 1, la fracción materia del presente contrato con una superficie de 729.55 m2 será destinada para una calle y dará continuidad a la ya existente de nombre Pedro Moreno en este Municipio de Tonaya, Jalisco.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES.** "El donante" se obliga expresamente al saneamiento del inmueble materia de la donación para el caso de evicción y en este mismo acto hace entrega de la posesión jurídica y material de la fracción del predio urbano objeto del presente contrato al Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco quien lo recibe de conformidad y a su entere satisfacción, obligándose a respetar las medidas y linderos señalados en el permiso de subdivisión con número de oficio 27/OPT/2016.

**TERCERA. - GASTOS.** Las partes acuerdan que el "Donatario deberá cubrir la totalidad de los gastos que se generan por la tramitación de la escritura.

**CUARTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan sujetarse a la legislación

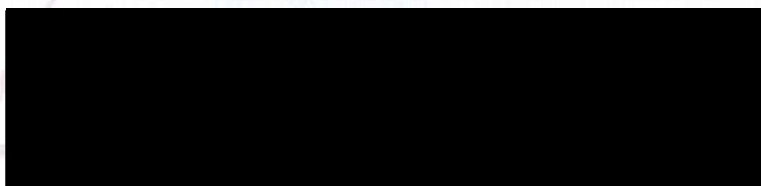


aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial a la que pertenece el Municipio de Tonaya, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**QUINTA.** – Ambas partes manifiestan que el presente contrato de donación lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar la nulidad la voluntad de las partes en el presente contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en todas y cada una de sus 3 tres cuartillas, en Tonaya, Jalisco a los 24 días de marzo de 2022.

**"POR EL DONANTE"**



PROPIETARIO

**"POR EL DONATARIO"**



PRESIDENCIA  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal

  
**C. ARTURO URIBE PÉREZ RULFO,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal

  
**C. NADIA AMARILIS CONTRERAS MÁRQUEZ**  
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA  
GENERAL  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal

  
**MC. RAÚL ARTURO MARTÍNEZ ROSALES,**  
SECRETARIO GENERAL

